



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO DEL PROCESO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO.”

De conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En el mismo sentido, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales o públicas, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo, y a los principios que rigen las actuaciones administrativas, y bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por la ANCP-CCE.

La Institución Universitaria Pública de Bello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9, se permite elaborar los siguientes estudios previos y del sector.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, y en armonía con el párrafo anterior, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1º de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio)

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Que esta obligación se impone en cumplimiento del principio de planeación, que es un mandato imperativo de toda la contratación pública en Colombia. Sobre este punto, el Consejo de Estado, en la Sentencia 33.139 del 25 de septiembre de 2015, expuso lo siguiente: Es oportuno destacar que las entidades oficiales que celebren contratos públicos están obligadas a respetar y a cumplir, entre otros principios y deberes, el de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos que permitan y a la vez aseguren con una alta probabilidad que el objeto contratado se podrá ejecutar en el término previsto y acordado y según las condiciones óptimas requeridas.

Que la Corte Constitucional, al precisar el alcance del principio de planeación, ha reproducido los planteamientos del Consejo de Estado, resaltando la importancia de realizar unos estudios previos adecuados, en tanto estos permite"[...] precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos" (Corte Constitucional, Sent. C-300 de 2012).

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia reconoce que la educación goza de una doble condición, en tanto es un derecho fundamental y un servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia, y a los demás bienes y valores culturales. La educación es una finalidad social del Estado de Derecho, por lo que es una obligación a cargo de la familia, de la sociedad y del Estado. Dicha obligación se materializa en tareas concretas, como la debida vigilancia y control del servicio educativo, la implementación de medidas que garanticen su calidad, y el compromiso por la formación moral, física e intelectual de los estudiantes.

Que la Corte Constitucional, en la Sentencia C-376 de 2010, definió los componentes del derecho y servicio público a la educación en los siguientes términos: "i) la asequibilidad o disponibilidad del servicio, que puede resumirse en la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo, abstenerse de impedir a los particulares fundar instituciones educativas e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras; (ii) la accesibilidad, que implica la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos en condiciones de igualdad al sistema aludido, la eliminación de todo tipo de discriminación en el mismo, y facilidades para acceder al servicio desde el punto de vista geográfico y económico; (iii) la adaptabilidad, que se refiere a la necesidad de que la educación se adapte a las necesidades y demandas de los educandos y que se garantice continuidad en la prestación del servicio, y (iv) la aceptabilidad, la cual hace alusión a la calidad de la educación que debe impartirse".

Que, según la Corte Constitucional, en la Sentencia T-743 de 2013, "[...] la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable".

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución **Universitaria**
Pública de **Bello**

Que la Institución Universitaria, se encuentra avalada mediante la Resolución Nro. 023828 del 11 de diciembre de 2023, por el Ministerio de Educación Nacional, lo que le da competencias para ofertar programas académicos en Educación Superior, conforme lo dispuesto en la Ley 30 de 1922. Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido.

Que, la Institución Universitaria Pública de Bello - IUPBELLO es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden municipal con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con el Acuerdo 016 de 2022 emanado por el Concejo Municipal de Bello en Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Pública de Bello - IUPBELLO, se encuentra adscrita al Municipio de Bello - Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución Universitaria Pública de Bello – IUPBELLO tiene como misión brindar una formación en educación superior en los campos de acción de la ciencia, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía y cimentada en la docencia, la investigación, la extensión y/o proyección social, promueve la formación integral e incluyente de las personas desde la transformación del territorio, consolidando capacidades humanas, con un enfoque ético, para la construcción del tejido social a través de la aplicación de herramientas de los Mecanismos de Resolución de Conflictos que facilitan la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible de la región.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992.

El área de comunicaciones tiene como propósito general: Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias de comunicación interna y externa de la universidad pública, apoyando la difusión de la información institucional, fortaleciendo la imagen corporativa, el acceso a la información pública y la interacción con los diferentes públicos, de acuerdo con los principios de transparencia, participación, inclusión y legalidad.

La Resolución 072 del 24 de septiembre de 2025, definió las funciones del Profesional Universitario en Comunicaciones, las cuales se relacionan a continuación:

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**
Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución **Universitaria**
Pública de **Bello**

1. Diseñar e implementar planes, estrategias y campañas de comunicación institucional, orientadas al posicionamiento de la universidad y la divulgación de su quehacer académico, investigativo, administrativo y cultural.
2. Redactar, editar y producir contenidos informativos y comunicacionales (noticias, boletines, comunicados, discursos, piezas gráficas, audiovisuales o digitales) para medios impresos, digitales, institucionales y externos.
3. Coordinar y mantener actualizados los canales institucionales de comunicación, como página web, redes sociales, intranet, emisoras universitarias o publicaciones.
4. Apoyar la gestión de las relaciones públicas, medios de comunicación y eventos institucionales, sirviendo de enlace entre la universidad y la opinión pública.
5. Diseñar estrategias de comunicación interna, orientadas a mejorar el flujo de información entre las diferentes dependencias y fortalecer el sentido de pertenencia institucional.
6. Asegurar el cumplimiento de las normas sobre acceso a la información pública, ley de transparencia y protección de datos personales en las comunicaciones de la universidad.
7. Monitorear y analizar la percepción pública y la cobertura mediática sobre la institución, emitiendo informes y recomendaciones para la toma de decisiones.
8. Apoyar el diseño de campañas educativas y pedagógicas, orientadas a promover valores institucionales, bienestar universitario y servicios ofrecidos por la institución.
9. Coordinar con las dependencias académicas y administrativas para la difusión efectiva de actividades, logros, convocatorias, procesos y demás información relevante.
10. Cumplir las demás funciones asignadas, que correspondan a la naturaleza del cargo y a las necesidades del área de comunicaciones.

Por tanto, la jefatura de Extensión de la Institución Universitaria Pública de Bello, debe contar con el personal suficiente para cumplir a cabalidad con las funciones necesarias para su funcionamiento, las cuales constituyen un pilar fundamental para la marcha adecuada de los procesos institucionales, y el funcionamiento óptimo de la entidad.

A la fecha, la Institución Universitaria Pública de Bello, por encontrarse en su etapa de consolidación, cuenta únicamente con diez (11) personas de planta, las cuales se encuentran relacionadas en la siguiente tabla:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA	TOTAL CARGOS
Directivo	Rector	048	04	Periodo	1
Directivo	Vicerrector	098	03	Libre nombramiento y remoción	2
Directivo	Secretario General	064	03	Libre nombramiento y remoción	1
Directivo	Jefe de Planeación y Calidad	115	01	Libre nombramiento y remoción	1
Directivo	Jefe Extensión	115	01	Libre nombramiento y remoción	1
Asesor	Oficina	105	01	Periodo	1

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



	Asesora Control Interno				
Profesional	Profesional Especializado	222	02	Libre nombramiento y remoción	2
Profesional	Profesional Universitario	219	01	Libre nombramiento y remoción	2

Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución hoy no cuenta con el personal suficiente para cumplir a cabalidad su misión, visión, y los fines esenciales del Estado; el área de comunicaciones, en ese sentido, requiere una persona para apoyar las actividades propias de la dependencia, la cual, como se explicó detalladamente constituye un pilar fundamental en los procesos institucionales. Lo anterior, por cuanto las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta debido a que se cuenta con múltiples funciones, requiriéndose, por tanto, el apoyo externo con contratistas por prestación de servicios.

Lo anterior, por cuanto las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta debido a que se cuenta con múltiples funciones, requiriéndose, por tanto, el apoyo externo con contratistas por prestación de servicios.

Por otro lado, la Institución Universitaria Pública de Bello se encuentra en una etapa inicial de consolidación institucional, en la cual resulta fundamental establecer estrategias de comunicación visual claras, coherentes y efectivas para posicionarse ante la comunidad académica, la ciudadanía y las entidades del sector educativo.

En este contexto, la imagen institucional adquiere un papel estratégico, ya que no solo representa visualmente a la entidad, sino que también comunica sus valores, objetivos, actividades y logros. Por tanto, es necesario contar con un profesional con experiencia en diseño gráfico que garantice la calidad, pertinencia y coherencia de los productos comunicacionales.

El área de Comunicaciones, encargada de la proyección institucional y el relacionamiento con los públicos internos y externos, requiere del apoyo de un diseñador gráfico y audiovisual para atender la creciente demanda de piezas gráficas y contenidos visuales solicitados por las distintas dependencias de la institución. La creación de piezas gráficas y audiovisuales debe responder no solo a criterios estéticos, sino también a lineamientos institucionales previamente definidos, de modo que exista una unidad visual que fortalezca la identidad de la universidad ante sus públicos estratégicos.

A través de este contrato se busca contar con un profesional que pueda apoyar en la elaboración de productos como infografías, videos institucionales, contenidos para redes sociales, piezas para eventos, presentaciones, boletines y otros materiales que requieren una alta capacidad técnica y creativa.

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución **Universitaria**
Pública de **Bello**

Es indispensable que el profesional contratado tenga la capacidad de diseñar y producir contenidos visuales adecuados para plataformas digitales, especialmente redes sociales, en las cuales la institución tiene un creciente interés por fortalecer su presencia y generar mayor cercanía con sus comunidades.

Una de las principales funciones del diseñador será asegurar que todas las piezas gráficas cumplan con los estándares de calidad establecidos y estén alineadas con las políticas de comunicación y la identidad visual previamente definida por la entidad. Además, deberá participar activamente en la revisión y corrección de materiales, adaptándolos a los diversos formatos y plataformas de difusión, lo cual requiere conocimientos actualizados en programas de diseño, edición y herramientas digitales.

La generación de propuestas innovadoras de contenido visual es otro componente esencial de este contrato, ya que la institución busca destacarse en el ámbito universitario a través de una comunicación moderna, cercana, inclusiva y creativa.

Este profesional también tendrá como responsabilidad atender oportunamente los requerimientos de diseño recibidos a través del correo institucional, asegurando que se mantenga un flujo de trabajo eficiente y organizado entre las distintas áreas y el equipo de comunicaciones.

En una entidad en formación como esta, la capacidad de respuesta rápida y efectiva ante las necesidades gráficas resulta crucial, ya que muchas acciones de posicionamiento y visibilización requieren soluciones visuales de manera inmediata para eventos, convocatorias y publicaciones.

El diseñador también brindará apoyo en la logística de eventos institucionales, generando materiales gráficos de difusión previos, durante y posteriores a la realización de los mismos, con el objetivo de maximizar su alcance y profesionalismo. La participación en reuniones y espacios de planeación será otro aspecto importante, ya que se espera que el profesional no solo ejecute tareas, sino que también aporte desde su experticia para mejorar los procesos comunicacionales y proponer soluciones gráficas eficaces.

En este sentido, la contratación de un diseñador gráfico y audiovisual no se trata únicamente de una necesidad operativa, sino también estratégica, ya que su labor contribuye directamente a la construcción de la identidad institucional y al fortalecimiento de la relación con los públicos internos y externos.

El carácter interdisciplinario del trabajo en comunicaciones exige que el diseñador tenga la capacidad de interactuar con profesionales de distintas áreas (comunicación, prensa, protocolo, académicos, administrativos), interpretando adecuadamente sus requerimientos y traduciéndolos en productos visuales pertinentes.

La entidad no cuenta actualmente con personal vinculado que posea las competencias técnicas ni los recursos de software y hardware especializados requeridos para producir contenidos visuales de alta calidad, lo que hace indispensable esta contratación. Asimismo, al estar en proceso de desarrollo, la institución aún no ha consolidado una planta de personal que le permita asumir internamente estas funciones, por lo cual la modalidad

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



contractual resulta una alternativa viable para garantizar el cumplimiento de sus objetivos de comunicación.

La contratación se justifica, además, por la necesidad de mantener una producción constante de piezas gráficas durante el proceso de consolidación institucional, en el cual la visibilización de logros, eventos, programas académicos y servicios es fundamental para atraer estudiantes, generar confianza y construir legitimidad.

Adicionalmente, el diseñador será un apoyo clave para la implementación de campañas institucionales que promuevan valores como la inclusión, la transparencia, la participación y la excelencia académica, mediante contenidos visuales de alto impacto y fácil comprensión para diferentes públicos.

En conclusión, el contrato de un diseñador gráfico y audiovisual es una necesidad prioritaria en esta etapa de crecimiento institucional. Su trabajo permitirá consolidar una comunicación visual estratégica, efectiva y coherente con la identidad de la Institución Universitaria Pública de Bello, posicionándola adecuadamente en el entorno local, regional y nacional.

2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

La ordenadora del gasto se encuentra facultada para contratar mediante el artículo 54 del Acuerdo 014 del 14 de agosto de 2025; Estatuto General, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO**, Establecimiento Público del Orden Municipal, creado por el Concejo Municipal de Bello mediante el Acuerdo 016 de 2022, con NIT. 9017979675.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

3.1. **OBJETO.** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO.”

3.2. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El presente objeto por contratar se encuentra clasificado dentro del clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



2. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
4. Reportar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
5. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
6. Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales entregados por la IUBELO.
7. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
8. Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
9. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. Informar oportunamente a la IUBELLO cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
10. Presentar al supervisor constancia de pago al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes.
11. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IUBELLO o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos. El (La) contratista debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: **Confidencialidad:** Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del institución universitaria pública de bello, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **Independencia del Contratista:** El Contratista es independiente de la institución universitaria y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la institución universitaria, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar el área de Comunicaciones en la creación de piezas gráficas y audiovisuales solicitadas por las diferentes áreas de la institución, según las orientaciones de la supervisión.
2. Diseñar, producir y generar contenidos visuales para la difusión en redes sociales institucionales y otros medios de comunicación y su respectiva publicación, alineados con la identidad visual y las políticas de la institución.
3. Revisar, corregir y ajustar el material gráfico y audiovisual según los lineamientos establecidos por el área de Comunicaciones, asegurando calidad

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



y coherencia con las estrategias de comunicación de La Institución Universitaria Pública de Bello.

4. Generar propuestas innovadoras para la creación de contenido visual que se adapte a los diferentes canales de comunicación institucional, tales como páginas web, redes sociales, boletines, presentaciones, etc.
5. Atender y gestionar los requerimientos institucionales recibidos a través del correo electrónico, garantizando una respuesta oportuna y eficiente, en concordancia con los tiempos establecidos por la institución y las orientaciones de la supervisión.
6. Apoyar en la logística de los eventos organizados por el área de Comunicaciones, colaborando en la creación de materiales gráficos y audiovisuales necesarios para su difusión y promoción.
7. Asistir a las reuniones programadas según la modalidad indicada por la supervisión, participando activamente en la discusión y aportando soluciones gráficas y visuales a las necesidades de comunicación.
8. Diseñar, estructurar y entregar el Manual de Marca Institucional, que consolide los lineamientos gráficos y visuales de la Institución Universitaria Pública de Bello. El manual deberá ser entregado en versión digital editable y en formato PDF, y deberá ser validado por el área de Comunicaciones antes de su entrega final.

4.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Pagar al CONTRATISTA los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la Institución Universitaria Pública de Bello, para que ejerza las respectivas funciones.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
6. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Bello y su plazo será por **DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir del inicio de ejecución por las partes en la Plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación.

La Entidad adelanta la presente contratación bajo la causal de Contratación Directa enmarcada en la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad, esto, de conformidad con el fundamento jurídico consagrado en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007 que dispone que la entidad puede contratar directamente cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios preceptúa la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su artículo 32 dispone:

“(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable (…)”.

En el caso particular, se trata de la prestación de servicios (profesionales / apoyo a la gestión) que han de facilitar la consecución de los objetivos corporativos de la dependencia, mediante la aplicación de los conocimientos del profesional, garantizando así los fines que busca la administración pública con eficiencia y calidad.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De acuerdo con lo anterior, se constata que se cumplen los presupuestos normativos para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Además, se deja constancia que para la presente contratación no se hizo necesario que la Entidad Estatal hubiese obtenido previamente varias ofertas.

En materia de publicidad del proceso, se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la determinación de los costos para la ejecución del presente contrato, se tuvo en la experticia la experiencia y la especificidad del contrato, donde los honorarios corresponden a **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$10.666.667)** por concepto de honorarios.

7.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los pagos que debe efectuar LA INSTITUCIÓN por la ejecución del contrato se harán con cargo al siguiente Rubro Presupuestal:

CDP	FECHA	TIPO	CÓDIGO CCPET	NOMBRE CCPET	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
2025-0049	06/10/2025	Inversión	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$11.200.000	\$10.666.667

7.2. FORMA DE PAGO:

La Institución pagará a el contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, después de recibo a satisfacción las actividades descritas, por razón de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/L**, o, proporcionales por los días laborados, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el supervisor del contrato. La Institución pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

La Institución podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



PARÁGRAFO. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución.

8. PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Formación Académica:

Profesional en Publicidad o técnico en Diseño Gráfico Digital.

Experiencia:

Tres (03) años.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se concibe riesgos previsibles, ya que la Entidad considera que si existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Institución ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

DEFINICIONES DE RIESGO. Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que, a criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. Los riesgos considerados en esta contratación se pueden identificar y distribuir así:

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN			ASIGNACIÓN	
		VALORACIÓN CUALITATIVA		VALORACIÓN CUANTITATIVA	CONTRATISTA	INSTITUCIÓN
		PROBABILIDAD	IMPACTO			
ECONÓMICOS	Por la variación de precio de los insumos	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Por especulación	Posible	Moderado	10% del Valor del contrato	100%	
SOCIALES POLITICOS	Paros	Posible	Moderado	5% del Valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Moderado	3% del valor del contrato	50%	50%
	Actos terroristas	Raro	Moderado	3% del valor del contrato	50%	50%
OPERACIONALES	Cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales.	Improbable	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Mora en la revisión de los documentos a gestionar.	Improbable	Moderado	10% del valor del contrato	50%	50%
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Probable	Mayor	20% del valor del contrato	50%	50%
REGULATORIOS	Expedición de normas de carácter técnico o de calidad	probable	Moderado	10% del valor del contrato	50%	50%
DE LA NATURALEZA	Temblores	Raro	Catastrófico	5% del Valor del contrato	50%	50%
	Lluvias	Posible	Moderado	10 % del Valor del contrato	50%	50%
TECNOLÓGICO	Fallas en equipos y medios de comunicación y en elementos tecnológicos	Posible	Moderado	10 % del Valor del contrato	100%	

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la Administración Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, la entidad podrá

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



hacer efectivas simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que la cuantía de los perjuicios ocasionados a la Institución supere dicho valor.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, LA INSTITUCIÓN podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCIÓN superen el valor de la cláusula penal.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y al manual explicativo titulado "Guía para elaboración de estudios del sector", emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se le impone a la entidad estatal, en este caso, a la Institución, el deber de adelantar análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

12.1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



12.1.1. Aspectos generales del mercado.

El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, es una de las actividades fundamentales para aumentar la productividad en otros sectores económicos.

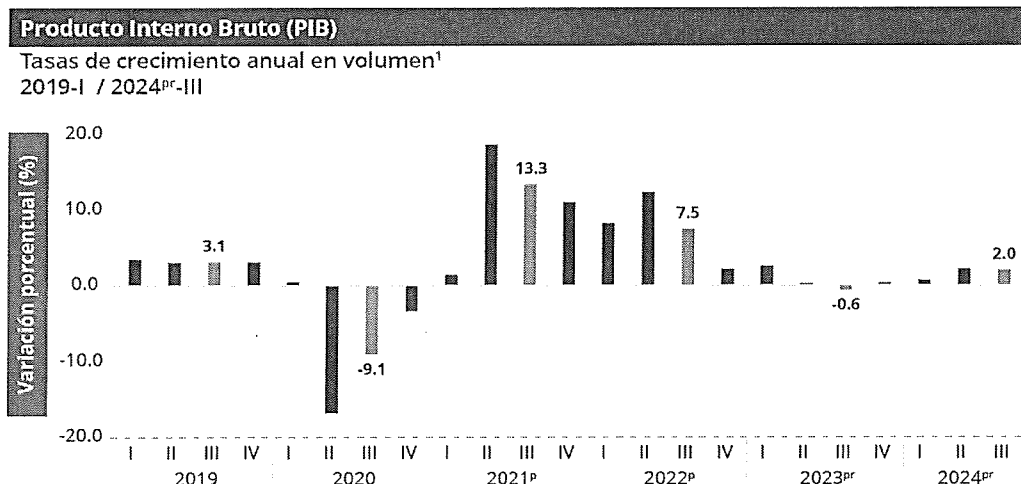
12.1.2. Aspectos Económicos del Sector.

El sector terciario de la economía incluye todas esas actividades que no producen un bien tangible, pero son necesarios para que funcione la economía en su conjunto. Por ejemplo: el comercio, servicios financieros, la educación, entre otros, aunque este sector se considera no productivo porque no produce una mercancía en sí, es importante para el desarrollo de la actividad económica porque contribuye al producto interno bruto de la economía colombiana y a la renta nacional.

Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en el decreto 4170 de 2011, la Institución tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/cosultas

Producto interno bruto

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución **Universitaria**
Pública de **Bello**

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de precios al consumidor

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,20	0,01	1,68	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,62	0,01	0,53	0,01
Salud	1,71	0,53	0,01	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,09	0,35	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,05	0,32	0,29	0,09
TOTAL	100,00	0,47	0,47	0,27	0,27
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,23	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,72	0,10	0,18	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordenana del hogar	4,19	0,14	0,01	0,17	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,45	-0,09	0,13	0,02
Educación	4,41	0,00	0,00	-0,02	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8

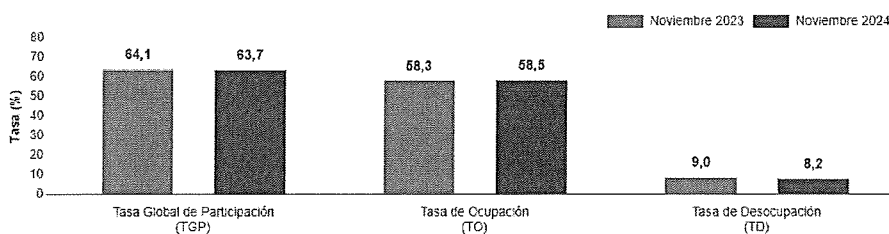


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Recreación y cultura, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento del Empleo

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023-2024)

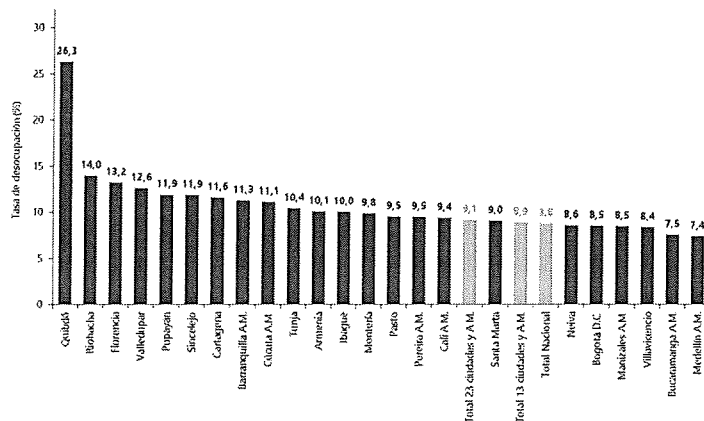


En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN. TRIMESTRE MOVIL SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DE 2024

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



12.2. ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO.

De acuerdo con lo contenido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se requiere de personas idóneas para ejecutar dichas labores.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar a una persona natural, para desarrollar las actividades propias del objeto contractual y cuyo desarrollo se verá reflejado en las labores que realiza la Secretaría General de la Institución Universitaria Pública de Bello.

Cabe la pena mencionar que, que según concepto de Colombia Compra Eficiente: *“El contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP–, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. [...] Sus principales características son: i) Solo puede celebrarse para realizar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano; ii) admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas [...].”*

También define:

“ ... v) los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales [...]; vi) Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría [...]; vii) Para su celebración no se requiere en algunos casos la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa [...]; viii) admiten el pacto de cláusulas excepcionales [...]; ix)) en algunos casos no es obligatoria la liquidación [...]; x) para su celebración no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes [...]; xi) en ellos no son necesarias las garantías ...”

12.3. ANÁLISIS COMERCIAL.

Los contratos de prestación de servicios son aquellos en que normalmente una persona natural o jurídica, se obliga con respecto a otra a realizar una serie de servicios a cambio de un precio. Es importante señalar que el pago del contrato es dirigido al cumplimiento de metas, horas, objetivos, proyectos; etc. Se trata de un contrato oneroso, y su diferencia con el contrato de compraventa consiste en que la contraprestación al pago del precio no es un

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



bien tangible, sino la realización de una actividad. El incumplimiento de dichas metas no obliga al pago Proporcional, siendo así el contrato en virtud del cual una parte, llamada profesionalista o contratista, se obliga a efectuar un trabajo que requiere para su realización, preparación técnica, artística y en ocasiones título profesional a favor de otra persona llamada cliente, a cambio de una remuneración llamada honorarios.

12.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son servicios que comúnmente contratan las entidades públicas, en sus diferentes órdenes y niveles, según el énfasis de sus funciones misionales y las necesidades que tienen que satisfacer para cumplir sus fines constituciones y legales.

De esta manera, la Institución Universitaria Pública de Bello también ha realizado procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para mejorar el actuar de la Entidad, con lo que se busca propender por el cumplimiento de los fines públicos bajo los principios que rigen la actuación administrativa, razón por la cual ha debido acudir a la contratación de servicios profesionales y de apoyo con el fin de garantizar la prestación del servicio de una manera más eficiente y eficaz que se vea reflejada en la satisfacción de los servicios prestados tanto a nivel interno como externo, tales contratos pueden ser consultados en la página del SECOP II.

En ese orden de ideas, aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por Colombia Compra Eficiente, La INSTITUCIÓN obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el servicio a contratar. Así las cosas, se puede hacer un análisis de la demanda que ha tenido la INSTITUCIÓN frente a la prestación de los servicios de gestión:

La anterior información nos permite realizar las siguientes conclusiones preliminares de acuerdo con el análisis de la demanda:

- La Institución efectuó en el año 2024 la contratación de 32 prestadores de servicios para promover el cumplimiento de su misión.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico - MAE, que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en los procesos de compra.

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



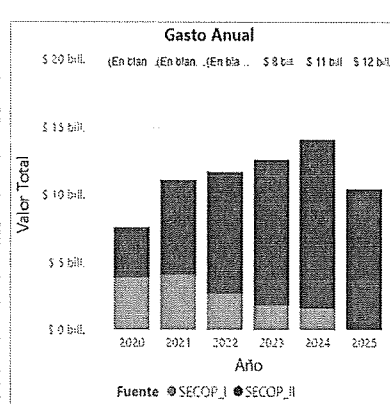
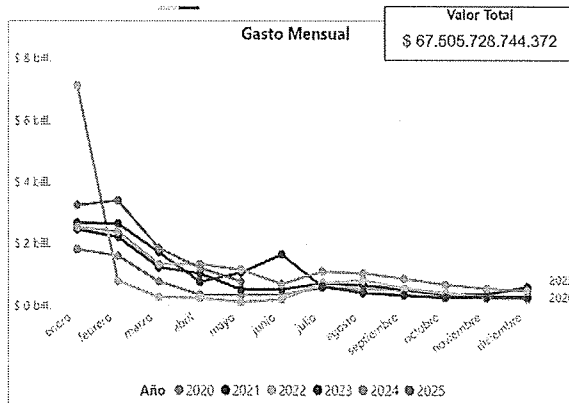
En el análisis de la demanda, la entidad Estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer las obras o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado.

Para este proceso de contratación se determinó el código UNSPSC 80111600 relacionados con los Servicios de personal temporal en los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se encontró lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

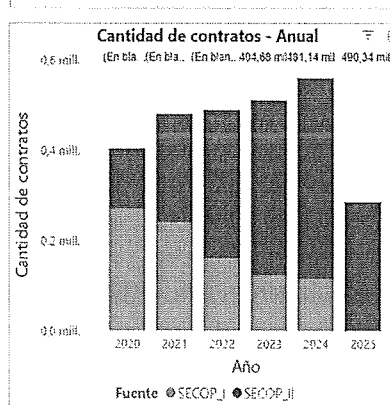
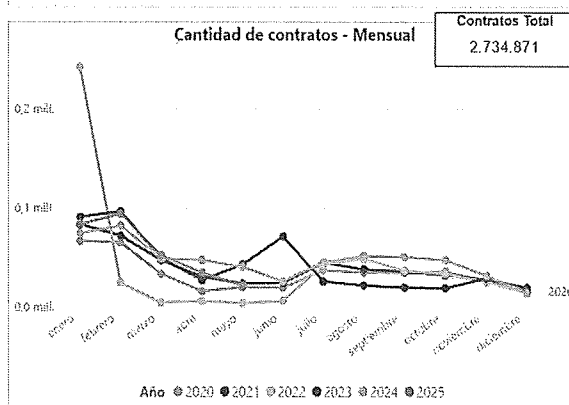
Seleccione la Fecha
Fecha firma: 01/01/2020 25/05/2025

Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tildes
Buscar
 Seleccionar todo
ACOPCI ANTIOQUIA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN SA...
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* Ingrese el nombre sin tildes
Buscar
 Seleccionar todo
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUGAGASUGA
ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA
APC COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIAL



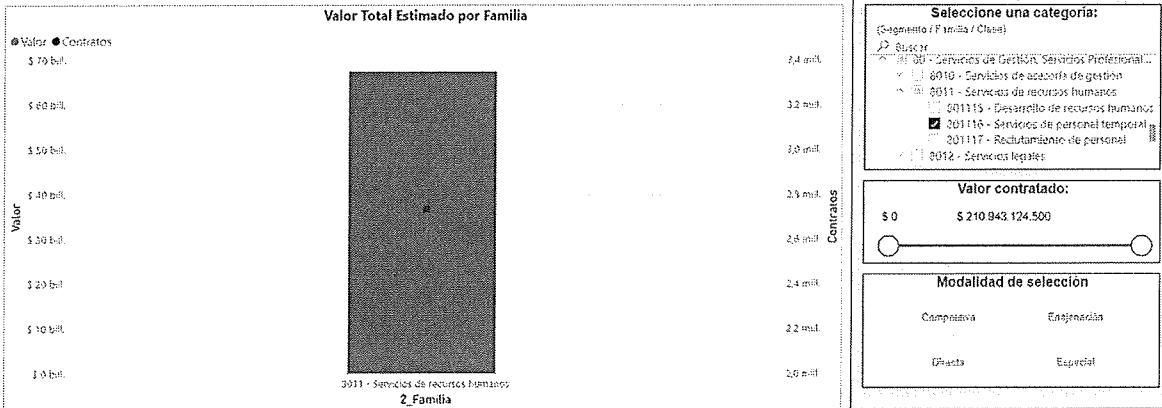
CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	404678	\$ 7.575.993.099.736	11,22%	481141	\$ 11.102.363.596.286	16,45%	400341	\$ 11.698.106.168.062	17,33%
Total	404678	\$ 7.575.993.099.736	11,22%	481141	\$ 11.102.363.596.286	16,45%	490341	\$ 11.698.106.168.062	17,33%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	490341	\$ 11.698.106.168.062	17,33%	511680	\$ 12.607.083.107.774	18,68%	500658	\$ 14.075.724.053.457	20,85%
Total	490341	\$ 11.698.106.168.062	17,33%	511680	\$ 12.607.083.107.774	18,68%	560658	\$ 14.075.724.053.457	20,85%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8011 - Servicios de recursos humanos	8,68%	560658	\$ 14.075.724.053.457	20,85%	286373	\$ 10.446.458.719.057	15,47%	2734871	\$ 67.505.728.744.372	100,00%
Total	8,68%	560658	\$ 14.075.724.053.457	20,85%	286373	\$ 10.446.458.719.057	15,47%	2734871	\$ 67.505.728.744.372	100,00%

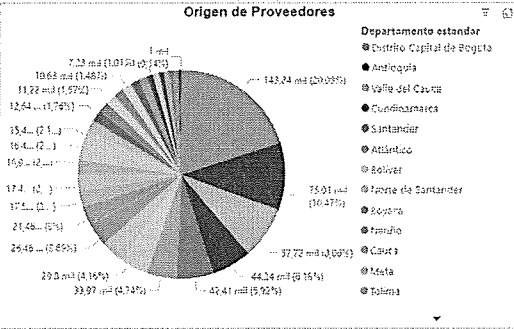
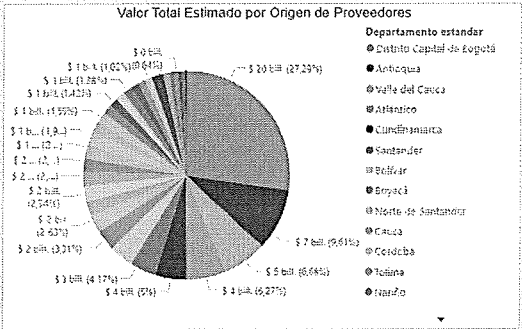
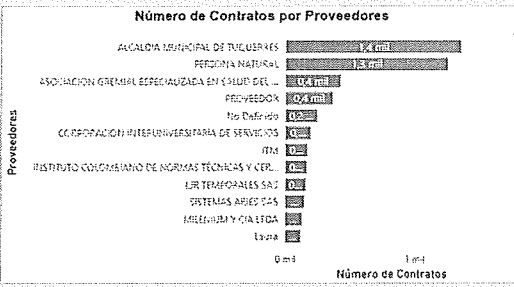
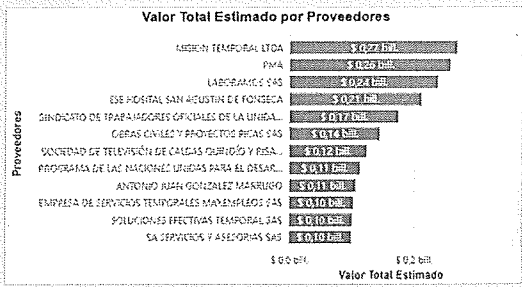
Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor: MARIA VICTORIA MONTANO F

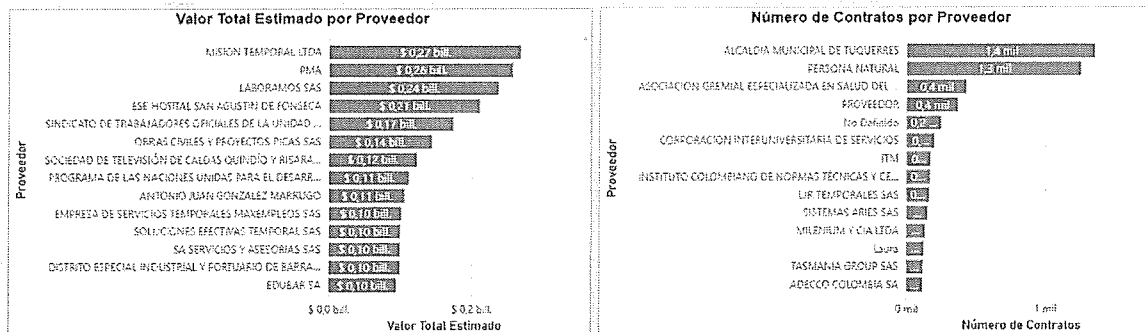
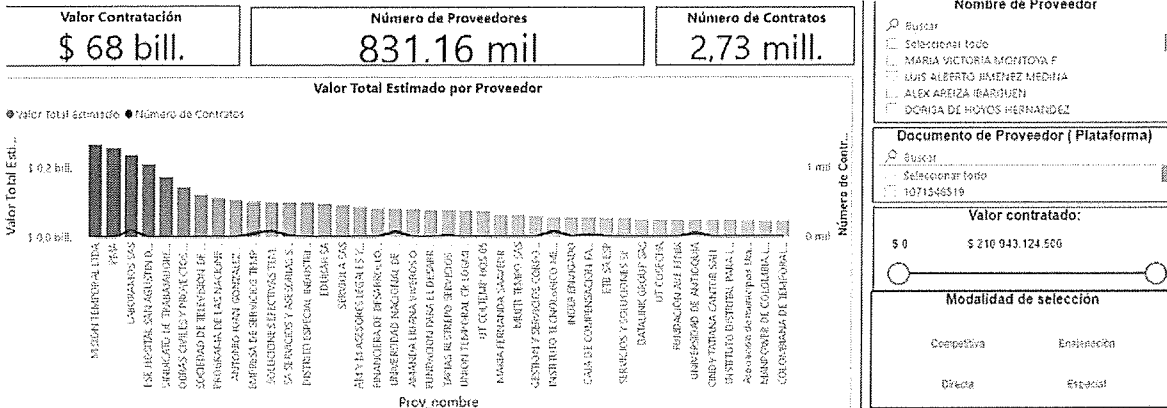
Valor Total Estimado para el Proveedor: \$ 68 bill.

Número de Contratos del Proveedor: 2,73 mill.

Origen del Proveedor: No identificado



CONTACTO
Teléfono: 304 478 8622
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia
Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



13. CONTRATOS DE OTRAS ENTIDADES CON OBJETO SIMILAR:

Realizando una búsqueda de los procesos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión realizados por otras entidades públicas, se evidenciaron los siguientes ejemplos:

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución Universitaria Pública de Bello

Número del proceso: CD-178-2025
 Título: DIANA CAROLINA ORTIZ MARTINEZ
 Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 Tipo de proceso: Contratación directa
 Unidad de contratación: CONTRATACIÓN
 Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
 Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión
 Descripción: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN, EN LO RELACIONADO CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS Y EXTERNAS, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PGN EN EL MARCO DEL MPGN TANTO A NIVEL TERRITORIAL COMO NACIONAL.
 Duración del contrato: 73 (Días)
 Fecha de terminación del contrato: 15/12/2025 12:00:00 PM (2025-12-15T12:00:00-05:00)
 Dirección de ejecución del contrato: Carrera 6 #16 - 80 Bogotá Dentro Capital de Bogotá COLOMBIA
 Valor estimado: 23.000.000 COP
 Lotes? SI No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 80111620 - Servicios temporales de recursos humanos
 Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? SI No

PAA: 2025

Misión y visión: La Procuraduría General de la Nación representa a la sociedad ante el Estado, al vigilar la integridad y transparencia de la administración pública para la garantía de los derechos humanos y del ciudadano y la preservación del patrimonio público, y así mejorar el bienestar y la prosperidad de la ciudadanía. Para 2030 la PGN se consolida como una entidad fortalecida, cercana al ciudadano y referente en materia de prevención en la vigilancia de la gestión pública, la garantía de los derechos y la defensa del patrimonio público de la Nación.

Valor total estimado de adquisiciones: 32.000.000 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
80111620	Prestar servicios profesionales como diseñador gráfico para apoyar la producción de piezas de comunicación, en lo relacionado con el Plan Estratégico Institucional 2025-2028 de la Procuraduría General de la Nación y las campañas de comunicación internas y externas, dentro del proyecto Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MPGN tanto a nivel territorial como nacional.		Recursos propios	32.000.000 COP	CONTRATACIÓN

Entidad Estatal



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

COLOMBIA, Bogotá

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.881410>

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución Universitaria Pública de Bello

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	UNAL-MED-2025-376945
Título	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR EL DISEÑADOR GRÁFICO EN EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARTE II, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 071 DE 2025 EL QUE
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	Facultad de Ciencias Humanas Y Económicas
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR EL DISEÑADOR GRÁFICO EN EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARTE II, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 071 DE 2025 EL QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA Y VIRTUALIZACIÓN DE CURSOS PARA EJECUTAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2025, FORTALECIENDO EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, DESTREZAS, HABILIDADES, VALORES Y COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SU
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 65 58a 110 Medellín Antioquia COLOMBIA
Valor estimado	30.000.000 COP
Lotes?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 82141501 - Servicios de redacción de gráficas y planes y trazados, maquetas y dibujos
Lista adicional de códigos UNSPSC

Publicidad Proceso

Tender Publicity

¿Uso del módulo de forma publicitaria? Sí No De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales de régimen especial deben publicar su actividad contractual en SECOP II. Mediante este módulo podrán gestionar sus procesos de manera publicitaria o transaccional.

Proveedor adjudicado ALEJANDRA DEL PILAR PERALTA GONZALEZ

Entidad Estatal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

☆☆☆☆☆

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8857157>

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución Universitaria Pública de Bello

Información

Número del proceso USM-PS-159-2025
 Título USM-PS-159-2025
 Estado Proceso adjudicado y celebrado
 Tipo de proceso Contratación directa
 Unidad de contratación RECTORIA
 Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
 Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión
 Descripción Prestar servicios profesionales en el área de comunicaciones para apoyar los procesos de diseño, elaboración, adaptación y edición como diseñador gráfico digital de la Institución Universitaria de Santa Marta.
 Duración del contrato 2 (Meses)
 Fecha de terminación del contrato: 23/11/2025 0:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Guaya
 Dirección de ejecución del contrato Municipio de Santa Marta Santa Marta Magdalena COLOMBIA
 Valor estimado 13.979.000 COP
 Lotes? Sí No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80111500 - Desarrollo de recursos humanos
 Lista adicional de códigos UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal
 80111700 - Reclutamiento de personal

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

PAA 2023

Misión y visión: Misión: El Politécnico Distrital de Santa Marta, es una institución universitaria pública orientada a la formación de ciudadanos líderes, que piensan y actúan bajo principios de valores éticos, y que desarrollan con habilidades analíticas, críticas y reflexivas con un alto sentido de responsabilidad social, ambiental y cultural, debido a la vocación institucional por comprender y atender con soluciones pertinentes las problemáticas del entorno inmediato y los desafíos del mundo contemporáneo. Desde los principios institucionales, se promueve generar conciencia por la transformación positiva y el mejoramiento continuo del territorio saramano y magdalenaense, apoyándose para ello en procesos innovadores de docencia, investigación formativa y extensión, propendiendo por el reconocimiento y defensa de las características culturales propias y por la valoración y respeto de las culturas de otros contextos. Visión: Ser reconocidos como una Institución Universitaria de calidad, por su impacto en la transformación productiva, regional y nacional, por su orientación a la innovación social basada en procesos de investigación, desarrollo científico y tecnológico, con un proyecto educativo dirigido a la formación de líderes transformadores, con pensamiento crítico, capacidad emprendedora y proyectos de vida orientados al desarrollo de las regiones y la construcción de la paz.

Valor total estimado de adquisiciones: 2.431.582.073 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111500 80111504 80111509 80111600 80111603 80111609 80111620 80111700 80111701	Contratación de prestación de servicios para el desarrollo de actividades en la Institución Universitaria de Santa Marta.	-	Recursos propios	2.431.582.073 COP

Entidad Estatal



INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA

COLOMBIA, Santa Marta

☆☆☆☆

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8824351>

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución Universitaria Pública de Bello

Número del proceso: 8.1-17.13046-2025
 Título: OSCAR EDUARDO CHUARRRO VARGAS
 Estilo: Publicado
 Tipo de proceso: Contratación régimen especial
 Proceso: Régimen especial
 Unidad de contratación: VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
 Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

MiPyme

Limitación de fono al proceso a MiPymes: Sí No

Detalles del contrato

Tipo de contrato: Decreto 052 de 2017
 Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 052 de 2017
 Descripción: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL GOBIERNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2024-2024
 Duración del contrato: 48 (Días)
 Fecha de terminación del contrato: 7 días de tiempo transcurridos (2025-03-18 10:00:00 AM) (2025-03-18 10:00:00 AM)
 Dirección de ejecución del contrato: Carrera 2 # 1A - 25 Popayán Cauca COLOMBIA
 Valor estimado: \$ 200.000 COP
 Licitación: Sí No

Clasificación del bien o servicio

Código UNIPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal
 Lista adicional de códigos UNIPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

PAA:

Misión: La Universidad del Cauca es una institución de educación superior pública, autónoma, del orden nacional, creada en los orígenes de la República de Colombia. La Universidad del Cauca, fundada en su tradición y legado histórico, es un proyecto cultural que tiene un compromiso vital y permanente con el desarrollo social, mediante la educación crítica, responsable y creativa. La Universidad forma personas con integridad ética, pertinencia e idoneidad profesional, desarrolla emprendimientos con el bienestar de la sociedad en armonía con el entorno. La Universidad del Cauca genera y socializa la ciencia, la tecnología, la innovación, el arte y la cultura en la docencia, la investigación y la proyección social. MISIÓN: La Universidad del Cauca, fue a su forma "Plaza y Muro" (Quien ha de morir, muera su luz a la posteridad), para ser un programa académico, vital y permanente con la construcción de una sociedad equitativa y justa en la formación de un ser humano integral, ético y solidario.

Valor total estimado de adquisiciones: 18.000.000 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNIPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
80111600	PRESTAR SERVICIOS COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL GOBIERNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2024-2024, SUJETO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA EL MINCULTURAS.		Presupuesto de entidad nacional	18.000.000 COP	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

Publicidad Proceso

Proceso Publico

¿Una del modulo de forma publicitaria? Sí No
 De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 4155 de 2022, las entidades estatales de régimen especial deben publicar su actividad contractual en SECOP II. Modifique esta opción para publicar sus procesos de manera publicitaria o transaccional.
 Proveedor adjudicado: OSCAR EDUARDO CHUARRRO VARGAS

Entidad Estatal



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8786490>

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución Universitaria Pública de Bello

Información

Número del proceso: ODS 1037 - 2025
 Título: SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DISEÑADOR GRÁFICO
 Estado: Publicado
 Tipo de proceso: Contratación régimen especial
 Proceso: Régimen especial
 Unidad de contratación: GRUPO DE CONTRATACION Y CONVENIOS
 Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017
 Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 092 de 2017
 Descripción: BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DISEÑADOR GRÁFICO, PARA EL CONSULTORIO DE DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, CON EL FIN DE DESARROLLAR SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN VISUAL ORIENTADAS A FORTALECER LA IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DE PROGRAMAS ACADÉMICOS Y PROYECTOS UNIVERSITARIOS, EN ESTE CASO, ESPECIFICAMENTE LA MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO.
 Duración del contrato: 20 (Días)
 Fecha de terminación del contrato: 7 días de tiempo transcurrido (17/10/2025 12:00:00 AM) (NOTIFICADO POR EL USUARIO, LÍNEA 5.0179)
 Dirección de ejecución del contrato: CALLE 65 #28-10 Manizales Caldas COLOMBIA
 Valor estimado: 2.400.000 COP
 Lotes?: Sí No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 82141504 - Servicios de diseño de gráficos o gráficos
 Lista adicional de códigos UNSPSC:

Publicidad Proceso

Tender Publicity

¿Uso del módulo de forma publicitaria? No

De acuerdo con el artículo 63 de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales de régimen especial deben publicar su actividad contractual en SECOPI. Mediante este módulo podrán gestionar sus procesos de manera publicitaria o transaccional.

Entidad Estatal



UNIVERSIDAD DE CALDAS.

COLOMBIA, Manizales

☆☆☆☆☆

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8777276>

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia
 Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución **Universitaria** Pública de **Bello**

Información

Número del proceso: 2001191976
 Título: 2001191976
 Estado: Publicado
 Tipo de proceso: Contratación régimen especial
 Proceso: Régimen especial
 Unidad de contratación: Facultad de Ingeniería
 Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

MIPyme

Limitación de todo el proceso a MIPymes: Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
 Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable
 Descripción: Prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, para desarrollar actividades de: 'Diseñador Gráfico para el desarrollo del proyecto EDNOF24-1032_CV25170238 Generación habilidades digitales UT TRAINING AC.21340035-0014-2'
 Duración del contrato: 111 (Días)
 Fecha de terminación del contrato: 31/12/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
 Dirección de ejecución del contrato: Calle 67 # 63-108 Medellín Antioquia COLOMBIA
 Valor estimado: 37.463.925 COP
 Lotes?: Sí No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal
 Lista adicional de códigos UNSPSC:

Publicidad Proceso

Tender Publicity

¿Uso del módulo de forma publicitaria? Sí
 Proveedor adjudicado: DAVID GARCIA CANO

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 2196 de 2022, las entidades estatales de régimen especial deben publicar su actividad contractual en SECOP II. Mediante este módulo podrán gestionar sus procesos de manera publicitaria o transaccional.

Entidad Estatal



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

★★★★★

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fen+dering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8768062>

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



14. SUPERVISIÓN:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **CLAUDIA PATRICIA OROZCO PINILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.915.379**, en su calidad de Profesional Universitaria de la Institución Universitaria Pública de Bello, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

La supervisora designada velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social.

15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Aquella persona que suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Institución, obligándose especialmente a:

1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Institución.
2. Dar manejo adecuado a la información que brinda la Institución.
3. Dar manejo adecuado a la información que recolecte en el desarrollo del objeto del contrato.
4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Pública de Bello - Institución Universitaria Pública de Bello, atendiendo a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28° de la Ley 1450 de 2011.

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8



Institución **Universitaria**
Pública de **Bello**

De igual manera, el contratista garantiza que los documentos, servicios, trabajos prestados a la Institución Universitaria Pública de Bello, en cumplimiento del objeto de este contrato, no vulneran los derechos de Propiedad Intelectual o Industrial, o cualquier derecho legal o contractual de terceros.

17. PUBLICACIÓN:

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del proceso se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

Dado en la ciudad de Bello a los 14 días del mes de octubre de 2025.

CLAUDIA PATRICIA OROZCO PINILLOS
Profesional Universitaria en Comunicaciones
Institución Universitaria Pública de Bello

CONTACTO

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

Centro Comercial Estación Niquía Piso 8

